

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2278

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA CRUZ AZOFRA SACRISTAN, contra el en relación con Acuerdo del Pleno, de 28 de julio de 1.994 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Alcaldía de 16 de Mayo de 1.994, por el que se dispone la demolición, en el plazo de un mes, de las obras realizadas en la finca de la recurrente sita en Avenida de Torrecilla nº. 20 interior.

Este recurso lleva el número 684 1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2279

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALBERTO BENES DOPAZO, contra el MINISTERIO OBRAS PUBLICAS, TRANSP. Y MEDIO AMBIENTE, en relación con Resolución de 12 de julio de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación del Gobierno en La Rioja el 22 de Julio de 1.994 (expediente 222/9 ), por la que se sancionaba al recurrente con multa de 250.000 pesetas y obligación de demolición de obra construida sin autorización.

Este recurso lleva el número 1/689/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2280

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D.GREGORIO VIANA MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de agosto de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 11 de enero de 1.993, que, confirmando el acta nº 1619/91, impuso la sanción de extinción del derecho al percibo de prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas (exp. 3171/94).

Este recurso lleva el número 677/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2281

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Mª DEL CARMEN CIPRIAN FERNANDEZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 28 de junio de 1.994, que desestima la reclamación nº 795/93, interpuesta contra Acuerdo del Jefe del Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 23 de agosto de 1.993, que desestimó, por extemporáneo,

el recurso de reposición interpuesto frente a liquidación producida por el transcurso de un mes desde la incoación del acta 638-3, modelo A-01 de conformidad (concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones-1.988).

Este recurso lleva el número 681/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2282

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª ESPERANZA DELJA SAEZ BENITO ABAD, contra resolución dictada por el Instituto Nacional de Salud, 10 de marzo de 1.994, que desestima la petición de que todos los trienios perfeccionados le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, y de abono de las diferencias económicas correspondientes.

Este recurso lleva el numero 559/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2283

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PROMOCION DE INFRAESTRUCTURAS, S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de 11 de Abril de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 3 de febrero de 1.994, que declaraba la caducidad de la concesión del aparcamiento Donantes de Sangre.

Este recurso lleva el número 584/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2284

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de 28 de junio de 1.994, desestimatoria de la reclamación nº. 6/93, formulada contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 16 de Diciembre de 1.992, dictada en expediente de comprobación de valores, a virtud de presentación de documento notarial de compraventa.

Este recurso lleva el número 593/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2285

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSÉ-RAMON MADORRAN ROGELIO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con